

PLAN PROPIO DE INVESTIGACIÓN DE LA UCAM 2025-2026. PROGRAMA DE POTENCIACIÓN DE RECURSOS HUMANOS. CONVOCATORIA PREMIO JOVEN PROMESA INVESTIGADORA UCAM 2025/26.

Con esta convocatoria, integrada en el Plan Propio de Investigación la UCAM reafirma su compromiso con la identificación, promoción y retención del talento investigador desde las etapas finales de la formación universitaria. A través de esta iniciativa se pretende reconocer a aquellos estudiantes de Grado y Máster que han demostrado una trayectoria académica excelente y una clara vocación investigadora, favoreciendo su incorporación y continuidad en los itinerarios oficiales de Máster y Doctorado de la UCAM.

Esta convocatoria se concibe como un instrumento estratégico de captación temprana de talento, que permite a las Facultades y a los grupos de investigación con proyectos vigentes identificar a los estudiantes con mayor potencial investigador, facilitando su integración progresiva en la actividad científica de la Universidad. De este modo, se contribuye a reforzar la cantera investigadora y a garantizar el relevo generacional en los equipos de investigación.

La experiencia acumulada en iniciativas previas de fomento de la investigación pone de manifiesto que este tipo de actuaciones constituyen una oportunidad de alto valor añadido, tanto para los estudiantes, ya que encuentran un marco claro de proyección académica e investigadora, como para la propia Universidad, al favorecer la consolidación de itinerarios formativos completos que desembocan en la realización de tesis doctorales y, potencialmente, en la incorporación futura de estos perfiles a la estructura investigadora de la UCAM.

BASES

PRIMERA. - Objeto de la Convocatoria

El objeto de la convocatoria es regular las bases para la concesión del Premio UCAM de Excelencia y Proyección Investigadora Joven, en el marco del Plan Propio de Investigación de la Universidad Católica San Antonio de Murcia (UCAM), Programa de Potenciación de Recursos Humanos.

Mediante esta convocatoria, la UCAM tiene por finalidad reconocer anualmente, en cada una de sus Facultades, al estudiante de Grado o Máster que haya demostrado una trayectoria académica excelente y una especial vocación investigadora, con el objetivo de fomentar su continuidad en los itinerarios oficiales de Máster y Doctorado de la UCAM, así como contribuir a la captación y retención de talento investigador en la Universidad.

 	Código seguro de verificación	1VlfxDCySr	
	Firmado electrónicamente por	GARCIA MASCARELL MARIA DOLORES	Fecha firma 29-04-2026 10:43:17
	URL de verificación	https://sede.fusanantonio.com/verificacion-de-documentos1?csv=1VlfxDCySr	

SEGUNDA. - Destinatarios

Podrán concurrir a esta convocatoria los estudiantes de la Universidad Católica San Antonio de Murcia (UCAM) que finalicen estudios de Grado o de Máster en el curso académico de la convocatoria o en el curso inmediatamente anterior, siempre que acrediten la superación de la totalidad de los créditos correspondientes al plan de estudios cursado.

TERCERA. - Facultades de Aplicación

La convocatoria será de aplicación en todas las Facultades de la Universidad Católica San Antonio de Murcia (UCAM), concediéndose un único premio por cada Facultad entre las candidaturas presentadas que cumplan los requisitos establecidos en las presentes bases.

A estos efectos, la gestión y tramitación de las solicitudes corresponderá a la Facultad en la que la persona solicitante haya cursado sus estudios de Grado o Máster, de conformidad con lo previsto en las bases de la convocatoria.

CUARTA. - Requisitos.

Los alumnos solicitantes deberán reunir, a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

a) Haber finalizado los estudios de Grado o Máster en la Universidad Católica San Antonio de Murcia (UCAM) en el curso académico de la convocatoria o en el curso inmediatamente anterior, acreditando la superación de la totalidad de los créditos correspondientes al plan de estudios cursado.

b) No haber sido objeto de sanción académica o disciplinaria, circunstancia que deberá acreditarse mediante declaración responsable conforme al modelo establecido en el Anexo 1.

c) Presentar compromiso expreso de cursar un Máster oficial y/o estudios de Doctorado en la UCAM, en caso de resultar persona premiada, conforme al modelo recogido en el Anexo 2.

d) Acreditar una trayectoria académica y formativa compatible con los objetivos de excelencia e iniciación a la investigación.

QUINTA. - Dotación del premio

El premio consistirá en la exención del cien por cien (100 %) del importe de la matrícula correspondiente a un Máster oficial y/o a un Programa de Doctorado de la UCAM, elegido por la persona premiada, hasta la finalización de los estudios, de conformidad con las condiciones establecidas en esta convocatoria.

La exención se hará efectiva una vez formalizada la matrícula en el Máster oficial o Programa de Doctorado correspondiente, siempre que dicha matrícula se realice

 	Código seguro de verificación	1VfxDCySr	
	Firmado electrónicamente por	GARCIA MASCARELL MARIA DOLORES	Fecha firma 29-04-2026 10:43:17
	URL de verificación	https://sede.fusanantonio.com/verificacion-de-documentos1?csv=1VfxDCySr	

dentro del plazo máximo de doce (12) meses desde la finalización de los estudios de Grado o Máster que dieron acceso a la convocatoria.

La dotación del premio no incluirá los costes derivados de la expedición de títulos oficiales ni la repetición de asignaturas, y tendrá carácter personal e intransferible.

La exención de matrícula será incompatible con otras exenciones totales concedidas para la misma matrícula.

SEXTA. – Plazos de presentación y calendario de la convocatoria

La convocatoria se regirá por el siguiente calendario de actuaciones, correspondiente a la primera edición:

- ✓ Publicación de la convocatoria: 15 de junio de 2026.
- ✓ Plazo de presentación de solicitudes: del 15 de junio de 2026 al 27 de julio de 2026, ambos inclusive.
- ✓ Proceso de evaluación y resolución: del 28 de julio de 2026 al 10 de septiembre de 2026.
- ✓ Acto institucional de reconocimiento de las personas premiadas: con motivo de la festividad de San Antonio de 2027.
- ✓ Matrícula en Máster oficial UCAM (curso 2026/2027): conforme al calendario académico vigente, y en todo caso dentro del plazo máximo de doce (12) meses desde la finalización de los estudios de Grado.
- ✓ Matrícula en Programa de Doctorado UCAM: antes del 30 de septiembre de 2027, y en todo caso dentro del plazo máximo de doce (12) meses desde la finalización de los estudios de Máster.

Las fechas indicadas podrán ser objeto de modificación por causas debidamente justificadas, lo que se hará público a través de los medios institucionales de la UCAM.

SÉPTIMA. – Formalización de solicitudes

Las solicitudes de participación en la convocatoria deberán presentarse ante el Coordinador de Investigación de la Facultad en la que la persona solicitante haya cursado sus estudios de Grado o Máster. Cada candidatura se presentará en un único expediente, que deberá incluir la siguiente documentación:

- a) Formulario de solicitud, conforme al modelo establecido en el Anexo 3.
- b) Currículum Vitae Abreviado, conforme al modelo recogido en el Anexo 4.
- c) Memoria de méritos, con una extensión máxima de tres (3) páginas, estructurada de acuerdo con los criterios de valoración establecidos en la Base Octava.
- d) Certificación de los méritos alegados, incluyendo, en su caso, la condición de alumno interno, alumno colaborador o de iniciación a la investigación, la participación en la Semana de la Ciencia u otras actividades de investigación y cultura científica, así como estancias de movilidad académica.

 	Código seguro de verificación	1VfxDCySr	
	Firmado electrónicamente por	GARCIA MASCARELL MARIA DOLORES	Fecha firma 29-04-2026 10:43:17
	URL de verificación	https://sede.fusanantonio.com/verificacion-de-documentos1?csv=1VfxDCySr	

e) Certificado de las calificaciones de Grado y/o Máster, acompañado de un resumen del TFG/TFM, con una extensión máxima de una (1) página.

f) Cartas de apoyo, con un máximo de tres (3), emitidas, en su caso, por el tutor o tutora del TFG/TFM, el Investigador Principal del grupo de investigación con el que haya colaborado y/o el Decano de la Facultad a la que pertenezca la persona solicitante, conforme al modelo establecido en el Anexo 5.

g) Consentimiento para el tratamiento de datos personales y el uso de imagen con fines administrativos y de difusión del premio, conforme al modelo recogido en el Anexo 6.

En el supuesto de que en una Facultad se presenten más de tres solicitudes, el Decano realizará una preselección de hasta tres candidaturas, que continuarán en el proceso de evaluación. En caso contrario, se remitirán a la Comisión de Valoración todas las solicitudes que cumplan los requisitos establecidos en la convocatoria.

OCTAVA. – Evaluación y criterios de valoración

La evaluación de las candidaturas presentadas se realizará en régimen de concurrencia competitiva, conforme a los principios de objetividad, transparencia e igualdad de oportunidades.

La Comisión de Valoración examinará la documentación aportada y asignará una puntuación máxima de cien (100) puntos, de acuerdo con los criterios que se detallan a continuación. Toda puntuación deberá estar debidamente respaldada mediante la correspondiente acreditación documental, pudiendo la Comisión requerir aclaraciones o información complementaria cuando lo estime necesario.

1. Alumno interno o colaborador de investigación (hasta 15 puntos)

- a) Certificación de la condición de alumno interno o colaborador de investigación (hasta 10 puntos):
 - 3 puntos por año en el caso de alumno interno.
 - 8 puntos en el caso de alumno colaborador o de iniciación a la investigación.
- b) Informe del Investigador Principal del grupo de investigación con el que haya colaborado, valorando tareas desarrolladas, dedicación y competencias adquiridas (hasta 5 puntos).

2. Participación en actividades de investigación y cultura científica (hasta 15 puntos)

- a) Participación en la Semana de la Ciencia UCAM (hasta 9 puntos): 3 puntos por año de participación acreditada.
- b) Participación en jornadas, congresos estudiantiles, ferias científicas, hackathon u otras actividades análogas (hasta 6 puntos).

3. Cartas de apoyo (hasta 10 puntos)

 	Código seguro de verificación	1VlfxDCySr	
	Firmado electrónicamente por	GARCIA MASCARELL MARIA DOLORES	Fecha firma 29-04-2026 10:43:17
	URL de verificación	https://sede.fusanantonio.com/verificacion-de-documentos1?csv=1VlfxDCySr	

Se valorarán las cartas presentadas conforme a lo establecido en la Base Séptima, atendiendo a su contenido, relevancia y adecuación al perfil investigador de la candidatura.

4. *Nota media del expediente académico (hasta 20 puntos)*

A partir de una nota media de 7,0, la puntuación se calculará multiplicando la nota obtenida por un factor de 2.

Ejemplo:

Nota media 10 → 20 puntos

5. *Trabajo Fin de Grado o Máster con componente investigador (hasta 25 puntos)*

a) Calificación del Trabajo Fin de Grado o Máster (hasta 20 puntos):

A partir de una nota de 7,0, se aplicará igualmente el factor multiplicador de 2.

Ejemplo:

Nota 10 → 20 puntos.

b) Calidad metodológica y originalidad del trabajo, valorada a través del informe del tutor y la memoria presentada (hasta 5 puntos).

6. *Producción científico-técnica y contribuciones (hasta 15 puntos)*

a) Comunicaciones orales o pósteres en congresos (hasta 5 puntos).

b) Participación en proyectos de investigación competitivos o contratos de investigación con empresas (hasta 5 puntos).

c) Publicaciones científicas: artículos o capítulos de libro (hasta 5 puntos).

7. *Criterios de desempate*

En caso de empate en la puntuación final entre dos o más candidaturas, la Comisión de Valoración resolverá aplicando, de forma sucesiva, los siguientes criterios de desempate:

1. Mayor puntuación obtenida en el apartado 5 (Trabajo Fin de Grado o Máster con componente investigador).
2. Mayor puntuación en el apartado 6 (Producción científico-técnica y contribuciones).
3. Mayor puntuación en el apartado 4 (Nota media del expediente académico).
4. En caso de persistir el empate, se atenderá a la valoración cualitativa global de la candidatura realizada por la Comisión de Valoración, debidamente motivada en el acta.

Si tras la aplicación de todos los criterios anteriores persistiera el empate, la Comisión podrá acordar, de manera excepcional, la realización de una entrevista o prueba de evaluación complementaria, cuya naturaleza, contenido y criterios de valoración deberán quedar previamente definidos y documentados.

NOVENA. – Comisión de Valoración

La evaluación de las candidaturas será realizada por una Comisión de Valoración, constituida conforme a los principios de objetividad, imparcialidad y transparencia.

 	Código seguro de verificación	1VlfxDCySr	
	Firmado electrónicamente por	GARCIA MASCARELL MARIA DOLORES	Fecha firma 29-04-2026 10:43:17
	URL de verificación	https://sede.fusanantonio.com/verificacion-de-documentos1?csv=1VlfxDCySr	

La Comisión estará integrada por los siguientes miembros:

Presidencia: Miembro del Patronato de la Fundación.

Secretaría: PTGAS responsable de gestión del Plan Propio de Investigación.

Vocalías:

Rectora

Vicerrectora de Investigación

Director/Subdirector o Secretario de la Escuela Internacional de Doctorado (EIDUCAM).

Director de la Oficina de Transferencia del Conocimiento (OTC).

Decanos de las Facultades

La Comisión podrá solicitar, si lo estima necesario, información adicional o aclaraciones sobre la documentación presentada, con el fin de garantizar una valoración adecuada de los méritos aportados.

En caso de que concurra conflicto de interés, los miembros de la Comisión deberán declararlo previamente y abstenerse de intervenir en la evaluación de la candidatura afectada, conforme a los principios generales de buen gobierno y ética institucional.

DECIMA. – Procedimiento de evaluación

El procedimiento de concesión del Premio se desarrollará en régimen de concurrencia competitiva y constará de las siguientes fases:

a) **Presentación y registro de candidaturas en la Facultad.** Las solicitudes se presentarán ante el Coordinador de Investigación de la Facultad correspondiente, dentro del plazo previsto en el calendario de la convocatoria. Cada Facultad será responsable de la recepción, custodia y revisión inicial de los expedientes presentados, garantizando que las candidaturas se ajustan a los requisitos formales y documentales exigidos.

b) **Revisión de admisibilidad:** Finalizado el plazo de presentación, el Coordinador de Investigación de cada Facultad realizará una revisión de admisibilidad, comprobando:

- ✓ El cumplimiento de los requisitos establecidos en la convocatoria.
- ✓ La presentación completa de la documentación exigida.
- ✓ La validez de los méritos acreditados documentalmente.
- ✓ En caso de detectarse defectos subsanables, podrá requerirse a la persona solicitante la corrección en un plazo breve, (no más de 5 días) siempre que ello sea compatible con el calendario previsto.

c) **Preselección facultativa de candidaturas.** Cuando en una Facultad se presenten más de tres candidaturas admitidas, el Decano, en coordinación con el Coordinador de Investigación, realizará una preselección interna de hasta tres candidaturas que continuarán en el proceso de evaluación general.

 	Código seguro de verificación	1VlfxDCySr	
	Firmado electrónicamente por	GARCIA MASCARELL MARIA DOLORES	Fecha firma 29-04-2026 10:43:17
	URL de verificación	https://sede.fusanantonio.com/verificacion-de-documentos1?csv=1VlfxDCySr	

En caso de presentarse tres o menos candidaturas, se remitirán todas aquellas que cumplan los requisitos.

Dicha preselección deberá efectuarse conforme a criterios objetivos, transparentes y verificables, alineados con los establecidos en la Base Octava, atendiendo, en particular, a los siguientes aspectos:

- ✓ Expediente académico (nota media).
- ✓ Calidad y orientación investigadora del Trabajo Fin de Grado o Máster.
- ✓ Participación previa en actividades de investigación y cultura científica.
- ✓ Experiencia como alumno interno o colaborador de investigación.
- ✓ Producción científico-técnica, en su caso.
- ✓ Valoración cualitativa derivada de las cartas de apoyo.

La Facultad deberá dejar constancia documental del proceso de preselección mediante un informe motivado, en el que se justifique la elección de las candidaturas preseleccionadas en función de los criterios anteriores.

d) Remisión oficial al Vicerrectorado de Investigación: Las candidaturas admitidas o preseleccionadas deberán ser remitidas por el Coordinador de Investigación de cada Facultad al Vicerrectorado de Investigación, dentro del plazo establecido, mediante alguno de los siguientes canales oficiales:

- ✓ Carga del expediente a través de CIENTIA.
- ✓ El Servicio de Investigación del Vicerrectorado confirmará la recepción de las candidaturas y elaborará el listado definitivo de expedientes que pasan a evaluación.

e) Evaluación por la Comisión de Valoración.

La Comisión de Valoración llevará a cabo la evaluación técnica de las candidaturas mediante un sistema de evaluación por pares, aplicando el baremo oficial establecido. Cada candidatura será puntuada sobre un máximo de 100 puntos, pudiendo la Comisión solicitar aclaraciones o documentación complementaria si lo considera necesario.

Concluida la evaluación, la Comisión levantará acta con la propuesta de premiados y suplentes.

f) Propuesta de resolución y acta final.

Concluida la evaluación, la Comisión de Valoración levantará el correspondiente Acta de Evaluación, en la que se incluirá la relación de candidaturas valoradas, la puntuación obtenida y la propuesta de concesión del Premio a la persona seleccionada en cada Facultad. Asimismo, podrá proponerse hasta un máximo de un suplente por Facultad, para los supuestos de renuncia o imposibilidad de disfrute del Premio, siempre que lo Comisión lo estime oportuno.

El Acta será remitida al órgano competente para la resolución definitiva.

 	Código seguro de verificación	1VfxDCySr	
	Firmado electrónicamente por	GARCIA MASCARELL MARIA DOLORES	Fecha firma 29-04-2026 10:43:17
	URL de verificación	https://sede.fusanantonio.com/verificacion-de-documentos1?csv=1VfxDCySr	

UNDÉCIMA. – Resolución

Recibida la propuesta formulada por la Comisión de Valoración, la Presidenta de UCAM dictará la correspondiente resolución, acordando la concesión del Premio a la persona seleccionada en cada Facultad, así como, en su caso, la relación de suplentes.

La resolución incluirá igualmente las candidaturas no seleccionadas, entendiéndose desestimadas aquellas que no resulten premiadas conforme al procedimiento establecido.

La resolución será notificada individualmente a las personas.

La resolución definitiva se hará pública a través de la Web de Investigación de la UCAM, sin perjuicio de su notificación individual a las personas interesadas.

DUODÉCIMA. – Reclamaciones y recursos

Frente a la resolución provisional o definitiva de concesión del Premio, las personas interesadas podrán presentar las reclamaciones y recursos que procedan conforme a lo siguiente:

a) Se podrá interponer recurso de revisión ante la Comisión Evaluadora en el plazo de cinco (5) días hábiles desde la publicación de la resolución en los medios institucionales.

b) La Comisión Evaluadora resolverá el recurso mediante resolución motivada, que será notificada a la persona reclamante.

c) Contra la resolución definitiva, podrá interponerse recurso ante el Rectorado, conforme a la normativa interna vigente de la UCAM y demás disposiciones aplicables.

DECIMOTERCERA.– Incorporación y disfrute del premio

La incorporación efectiva al disfrute del Premio se producirá cuando la persona premiada formalice su matrícula en un Máster oficial de la UCAM o en un Programa de Doctorado de la UCAM, conforme a lo establecido en la Base Quinta.

La exención de matrícula será aplicable únicamente a partir del momento en que dicha matrícula se formalice dentro del plazo máximo previsto en la convocatoria, y estará condicionada al cumplimiento de las obligaciones académicas y éticas propias de los estudios de posgrado.

La persona premiada se integrará en un grupo de investigación de la UCAM, favoreciendo su continuidad en el itinerario formativo y su participación en las actividades de promoción científica impulsadas por la Universidad.

El Vicerrectorado de Investigación, a través de los órganos competentes, podrá realizar el seguimiento del itinerario académico e investigador de la persona premiada, con el fin de garantizar el adecuado cumplimiento de los objetivos de captación y retención de talento que fundamentan esta convocatoria.

 	Código seguro de verificación	1VfxDCySr	
	Firmado electrónicamente por	GARCIA MASCARELL MARIA DOLORES	Fecha firma 29-04-2026 10:43:17
	URL de verificación	https://sede.fusanantonio.com/verificacion-de-documentos1?csv=1VfxDCySr	

DECIMOCUARTA. – Obligaciones de la persona premiada

Las personas que resulten adjudicatarias del Premio estarán sujetas a las siguientes obligaciones:

a) Formalizar, dentro del plazo máximo establecido en la convocatoria, la matrícula en un **Máster oficial o Programa de Doctorado de la UCAM**, conforme al compromiso presentado.

b) Mantener un buen rendimiento académico y un comportamiento ético durante todo el periodo formativo de Máster o Doctorado, en coherencia con los principios de excelencia y responsabilidad que fundamentan la presente convocatoria.

c) Colaborar en las acciones de promoción de la investigación y cultura científica que desarrolle la UCAM, en particular aquellas impulsadas por la UCC+i, como la Semana de la Ciencia, u otras actividades institucionales de difusión investigadora.

d) Participar, en actividades de investigación y transferencia del conocimiento desarrolladas en el grupo de investigación, favoreciendo su integración progresiva en el ecosistema investigador de la Universidad.

e) Colaborar en el apoyo a iniciativas impulsadas por el Vicerrectorado de Investigación, tales como la organización de jornadas, encuentros científicos, actividades de divulgación o acciones de transferencia de conocimiento universidad-empresa, contribuyendo así a la proyección institucional de la investigación en la UCAM.

f) Someterse a las actuaciones de comprobación, seguimiento y control que puedan establecerse por parte del Vicerrectorado de Investigación u órganos competentes, con el fin de verificar el cumplimiento y efectividad de las condiciones de concesión y disfrute del Premio.

g) Facilitar la información necesaria para el seguimiento de la convocatoria y la elaboración de sus indicadores de impacto, especialmente en relación con la continuidad en estudios de posgrado y la evolución investigadora de la persona premiada.

h) Entregar al Vicerrectorado de Investigación al finalizar el curso, un informe de memoria anual de seguimiento.

DECIMOQUINTA. – Seguimiento e indicadores de la convocatoria

El Vicerrectorado de Investigación, en coordinación con las Facultades, realizará el seguimiento anual de la convocatoria, con el fin de evaluar su eficacia como instrumento de identificación, promoción y retención de talento investigador joven, en el marco del Plan Propio de Investigación.

A tal efecto, las personas premiadas deberán presentar, al finalizar cada curso académico de Máster o Doctorado, un informe anual de progreso académico e investigador ante el Coordinador de Investigación de su Facultad, incluyendo, en su caso, las actividades desarrolladas en investigación, transferencia y cultura científica.

La Facultad correspondiente elevará dichos informes al Vicerrectorado de Investigación, junto con la información complementaria que estime oportuna, a efectos de seguimiento institucional y evaluación del impacto del programa.

 	Código seguro de verificación	1VfxDCySr	
	Firmado electrónicamente por	GARCIA MASCARELL MARIA DOLORES	Fecha firma 29-04-2026 10:43:17
	URL de verificación	https://sede.fusanantonio.com/verificacion-de-documentos1?csv=1VfxDCySr	

El análisis de la convocatoria se basará, entre otros, en los siguientes indicadores:

- Número total de candidaturas presentadas por Facultad.
- Distribución de candidaturas y personas premiadas por titulaciones y áreas de conocimiento.
- Puntuación media obtenida en cada uno de los epígrafes del baremo de evaluación.
- Porcentaje de personas premiadas que formalizan finalmente su matrícula en un Máster oficial y/o Programa de Doctorado de la UCAM.
- Producción científica, académica o técnico-investigadora desarrollada por las personas premiadas durante el Máster y/o Doctorado (publicaciones, comunicaciones, participación en proyectos, etc.).
- Porcentaje de personas premiadas que, tras finalizar su itinerario formativo, se incorporan profesionalmente a la UCAM o a su ecosistema investigador y de transferencia.

El seguimiento de estos indicadores permitirá valorar el impacto de la convocatoria y, en su caso, introducir mejoras en futuras ediciones, reforzando su contribución a la consolidación de la carrera investigadora temprana en la UCAM.

DECIMOSEXTA. – Financiación y control

La financiación de la presente convocatoria se imputará al **Plan Propio de Investigación de la UCAM: Programa de Potenciación de Recursos Humanos**, con cargo a la dotación presupuestaria que se establezca para cada edición.

El coste económico total de la convocatoria vendrá determinado por el número de Facultades participantes y el coste medio de matrícula de los estudios de Máster oficial o Programa de Doctorado objeto de exención.

La Gerencia de la UCAM fijará, en su caso, el tope máximo por premio y supervisará la disponibilidad presupuestaria necesaria para garantizar la correcta ejecución de la convocatoria.

Cada Decano llevará un registro interno de las candidaturas presentadas en su Facultad, así como de las propuestas elevadas al proceso de evaluación.

El Vicerrectorado de Investigación mantendrá un registro anual de las solicitudes recibidas y de los premios concedidos, y elaborará, cuando proceda, una memoria de impacto académico, investigador y económico derivada de la convocatoria.

DECIMOSÉPTIMA. – Protección de datos personales

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo (RGPD), así como en la normativa española vigente en materia de protección de datos personales, los datos aportados por las personas solicitantes serán tratados por la Universidad Católica San Antonio de Murcia (UCAM) con la finalidad de gestionar la presente convocatoria, realizar las actuaciones administrativas derivadas

 	Código seguro de verificación	1VlfxDCySr	
	Firmado electrónicamente por	GARCIA MASCARELL MARIA DOLORES	Fecha firma 29-04-2026 10:43:17
	URL de verificación	https://sede.fusanantonio.com/verificacion-de-documentos1?csv=1VlfxDCySr	

de la misma y efectuar, en su caso, acciones de difusión institucional vinculadas al Premio.

La base jurídica del tratamiento será la participación voluntaria en la convocatoria y el consentimiento otorgado mediante el Anexo correspondiente. Las personas interesadas podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento y portabilidad mediante solicitud dirigida a la UCAM, a través de los canales institucionales habilitados.

DECIMOCTAVA. – Aceptación de las bases

La participación en la convocatoria implica la aceptación íntegra de las bases contenidas en la misma, así como de las decisiones adoptadas por la Comisión de Valoración en aplicación de los criterios establecidos.

La presentación de la solicitud supondrá, asimismo, la veracidad de los datos y méritos aportados, quedando la persona solicitante sujeta a las actuaciones de comprobación que pudieran realizarse.

DECIMONOVENA. – Normativa aplicable e interpretación

Esta convocatoria se regirá por lo dispuesto en estas bases y, en lo no previsto expresamente, será de aplicación la normativa interna de la Universidad Católica San Antonio de Murcia (UCAM), así como las disposiciones generales que resulten aplicables en materia de gestión académica y administrativa.

Corresponde al Vicerrectorado de Investigación la interpretación de las bases y la resolución de las dudas que pudieran surgir en su aplicación, sin perjuicio de las competencias atribuidas a otros órganos universitarios.

María Dolores García Mascarell
Presidenta UCAM

 	Código seguro de verificación	1VlfxDCySr	
	Firmado electrónicamente por	GARCIA MASCARELL MARIA DOLORES	Fecha firma 29-04-2026 10:43:17
	URL de verificación	https://sede.fusanantonio.com/verificacion-de-documentos1?csv=1VlfxDCySr	